

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 5 DE JUNIO DE 2012.

### **ASISTENTES:**

#### **Sr. Alcalde-Presidente.-**

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

#### **Sres. Concejales.-**

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL  
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE  
D. SAID ROYO MAHMOUD  
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA  
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA  
DÑA. MARIA REYES BES BADAL  
D. SANTIAGO BARRERA LARREA

### **NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:**

D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

En la villa de Híjar, siendo las 20:00 horas del día 5 de junio de 2012, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE MAYO 2012.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012. No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

## **2.- DECLARACIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES CONCURRENTES EN LA OBRA DENOMINADA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE HÍJAR.**

Vista la comunicación efectuada por el Instituto Aragonés de Fomento con fecha 29 de marzo de 2011, por la que se concedió al Ayuntamiento de Híjar una subvención por importe de setenta mil euros (70.000.- €) en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2011, para el Proyecto Residencia de la Tercera Edad de Híjar.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2011, adoptó acuerdo por el que se aceptó la subvención concedida por el Instituto Aragonés de Fomento en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2011.

Visto que el conforme al condicionado del acuerdo de aprobación de la subvención, el Ayuntamiento debe aportar al expediente acuerdo plenario declarando no estar la obra financiada con otra subvención oficial o, en el caso de que lo esté, declaración de otras ayudas y subvenciones recibidas para la misma finalidad.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

El pleno del Ayuntamiento de Híjar por unanimidad

### **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar la existencia de ayudas o subvenciones concurrentes en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto Residencia de la Tercera Edad de Híjar. En concreto, señalar como ayuda concurrente, la aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel en fecha 8 de abril de 2011, en el marco del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios del año 2011, siendo el presupuesto ascendente a 71.104,87 euros, con la siguiente distribución de la financiación:

Subvención Diputación Provincial de Teruel: 50%  
Aportación Ayuntamiento Fondos Propios: 20%  
Subvención Ministerio de Administraciones Públicas: 30%

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Fomento a los efectos que sean oportunos.

### **3.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN SOBRE EL ICIO SOLICITADA POR DOÑA MARÍA ESPINOSA LALOYA.**

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal, formulada por Dña. María Espinosa Layola.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 1 de junio de 2012, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención de 30 de mayo de 2012 en sentido favorable a dicho reconocimiento.

Visto dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Reconocer a Doña María Espinosa Laloya, la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación a la licencia concedida por Decreto de Alcaldía nº 135/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, para la ejecución de obras en la calle carreteras nº 52, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 4 de octubre de 2011 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 247, de fecha 27 de diciembre de 2011, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan

### **4.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN SOBRE EL ICIO SOLICITADA POR DOÑA DOLORES BEA MARTÍNEZ.**

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener las construcciones, instalaciones u

obras la declaración de interés general o utilidad municipal, formulada por Dña. Dolores Bea Martínez.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 1 de junio de 2012, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención de 30 de mayo de 2012 en sentido favorable a dicho reconocimiento.

Visto dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Reconocer a Dña. Dolores Bea Martínez, la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, al encontrarse la obra ejecutada en la calle Santa Rosa y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 4 de octubre de 2011 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 247, de fecha 27 de diciembre de 2011, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **5.- SOLICITUD DE UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL PABELLÓN MULTIUSOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2012, SOLICITADA POR D. JOAQUÍN MONZÓN RUBIRA.**

Por el Sr. Presidente se informa que se ha recibido solicitud formulada por Don Joaquín Monzón Rubira, para la utilización privativa del Pabellón Multiusos el día 23 de junio de 2012.

Se informa que en tal fecha, no hay previsto ningún evento municipal ni privado en el Pabellón Multiusos.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el pleno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente

## **Acuerdo**

**Primero.** Autorizar a Don Joaquín Monzón Rubira el uso privativo del Pabellón Multiusos de la localidad el día 23 de junio de 2012 previo pago de la correspondiente tasa y depósito de la fianza establecida en la vigente Ordenanza Fiscal.

**Segundo.** Anotar en el calendario municipal la indisponibilidad del Pabellón Multiusos para otros usos el día 23 de junio de 2012.

## **6.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Visto lo previsto por el art. 82 párrafo 3º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone incluir en el orden del día los siguientes asuntos que estima de urgencia, solicitando la ratificación de la urgencia de su inclusión a los miembros del Pleno.

Asuntos:

6.1.- Declaración de Interés Público de la Instalación de cable de fibra óptica par aEstación Base T.S.M. de Híjar, siendo promotora de la obra Telefónica España, S.A.U.

6.2.- Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Martín y los Ayuntamientos de su delimitación que se adhieran para el desarrollo de actividades en beneficio de la Comunidad de los perceptores del ingreso aragonés de inserción.

6.3.- Apertura del período de matriculación de alumnos de la Escuela Infantil de Primer Ciclo "El Castillo".

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda la inclusión en el orden del día de los asuntos propuestos, pasando a su debate y, en su caso, adopción de acuerdos.

**6.1.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA PARA ESTACIÓN BASE T.S.M. DE HÍJAR, SIENDO PROMOTORA DE LA OBRA TELEFONICA ESPAÑA S.A.U.**

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2010 se presentó ante este Ayuntamiento por D. Ángel María Moreno Aranda, en nombre y representación de Telefónica España SAU, solicitud para la instalación de postes y cable de fibra óptica para estación Base en T.S.M. en terrenos clasificados como suelo no urbanizable genérico, con el objeto de establecer sistemas de transmisión de mayor capacidad entre la Estación Base y la Central de Telefónica de Híjar para lo que es preciso que dichos sistemas entre ambos puntos se realicen con equipos de transmisión de gran capacidad, utilizando como portador cable de fibra óptica.

Examinados los antecedentes y documentos obrantes en el expediente administrativo, de conformidad con el artículo 31 Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, los artículos 1.0.0.4 y 2.3.1.3 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Teruel y las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Híjar.

Considerando que la autorización de construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable se regula con carácter general en los artículos 30 a 33 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Entre los distintos usos admitidos, su 31 a) permite en este suelo, previa autorización especial, las *“construcciones e instalaciones que quepa considerar de utilidad pública o interés social y hayan de emplazarse en el medio rural”*.

Considerando de aplicación los artículos 1.0.0.4 y 2.3.1.3 de las NN.SS de ámbito provincial aplicables al municipio de Híjar en virtud de lo indicado en su Título Preliminar punto II, *“existiendo Plan General Municipal o, lo que es lo mismo a estos efectos, Normas Subsidiarias Municipales, la función de las Normas Provinciales será complementar al Plan en todo aquello que sean congruente con sus determinaciones. En ausencia de planeamiento, las Normas Provinciales cumplen la función subsidiaria que, con carácter general, les viene atribuida por el artículo 71.1 de la Ley de Suelo, si bien su contenido queda delimitado por lo establecido en los artículos 88.3 y 90 del Reglamento de Planeamiento”*, autorizan con carácter general las edificaciones e instalaciones de *“utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural”*; requiriendo en consecuencia los mismos requisitos que el artículo 31 a) de la Ley 3/2009.

Considerando que el artículo I.4.3 de las Normas Subsidiarias Municipales, que contiene la normativa aplicable al Suelo No Urbanizable Neto, establece en su epígrafe *Limitaciones* la siguiente previsión: *“...Sin embargo, podrán autorizarse siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 44 del R.G., edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural...”*

Considerando que las mismas normas, en idéntico artículo si bien, en su epígrafe *Condiciones generales de los usos*, establece la clasificación de usos permitidos señalando entre ellos en su apartado C “*Los usos de equipamiento y los de servicios públicos e infraestructuras que requieran emplazarse en esta clase de suelo*”.

Considerando por último, que el mismo artículo I.4.3 de las NNSS de Híjar incluye, en su epígrafe *Régimen general de usos y normas general de protección*, dentro de los usos de utilidad pública o interés social que deben emplazarse en el medio rural “*los usos de servicios públicos e infraestructuras urbanas cuando hayan de emplazarse necesariamente en suelo no urbanizable*”

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes

#### ACUERDA:

**Primero.-** Proceder a la declaración de utilidad pública, y la necesidad de emplazamiento en el medio rural de la instalación denominada “Instalación de cable de fibra óptica para Estación Base T.S.M. de Híjar”, cuyo fin es establecer sistemas de transmisión de mayor capacidad entre la Estación Base y la Central de Telefónica de Híjar para lo que es preciso que dichos sistemas entre ambos puntos se realicen con equipos de transmisión de gran capacidad, utilizando como portador cable de fibra óptica, y que afecta a terrenos clasificados como suelo no urbanizable genérico, resultando ser una construcción autorizable en suelo no urbanizable al amparo del régimen establecido en la nueva LUA, las NN.SS del ámbito provincial y las NN.SS. Municipales de Híjar.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a quien corresponda.

#### **6.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SU DELIMITACION QUE SE ADHIERAN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LOS PERCEPTORES DEL INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente se informa que se ha recibido en el Ayuntamiento propuesta de Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Martín y los Ayuntamientos de su delimitación que se adhieran para el desarrollo de actividades en beneficio de la Comunidad de los perceptores del ingreso aragonés de inserción.

Explica que se trata de un convenio por el que los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, es decir, los perceptores de la prestación económica destinada a garantizar los recursos mínimos de subsistencia, realizarán actividades en beneficio de la comunidad. Tales actividades, se consideran de carácter complementario y en ningún caso serán remuneradas ni podrán dar lugar a la sustitución de puestos de trabajo ni competirán en el mercado laboral.

El Convenio sobre cuya adhesión se solicita pronunciamiento del pleno, es del siguiente tenor literal:

**“MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMARCA DEL BAJO MARTIN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SU DELIMITACIÓN QUE SE ADHIERAN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LOS PERCEPTORES DEL INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN**

*En Híjar a de de 2012*

*De una parte D. Antonio del Rio Macipe, Presidente de la Comarca del Bajo Martín y de otra, los Alcaldes, representantes de los Ayuntamientos adheridos,*

*En la representación que ostentan y con capacidad suficiente para otorgar el presente convenio,*

**MANIFIESTAN**

*1. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Título II, Capítulo II, Artículo 25.2 establece como competencia de los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.*

*2. Que la Ley 8/2003, de 12 de marzo, de creación de la Comarca del Bajo Martín establece que “la Comarca del Bajo Martín tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios”, declarando como competencia propia la acción social.*

*3. Que el Decreto 114/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca del Bajo Martín establece que la Comarca dentro de sus competencias gestionará con carácter general en su territorio servicios y programas de Inserción Social. Dichos programas tienen por objeto la realización de actuaciones específicas dirigidas a facilitar la integración social a individuos, familias y grupos en situación de exclusión.*

*4. Que el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas e Inserción y Normalización Social configura el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) como un programa social orientado a normalizar las condiciones de vida de aquellas personas que se encuentren en estado de necesidad, así como la integración social de las que padezcan situación de marginación. El Ingreso Aragonés de Inserción comprende prestaciones económicas, destinadas a garantizar los recursos mínimos de subsistencia, así como actuaciones*



*dirigidas a lograr la plena integración social, y, en su caso, laboral, de los destinatarios, estableciendo, entre otras, como obligación de los titulares de la prestación el suscribir, en su caso, el acuerdo de Inserción y participar en las actividades que en él se determinen con carácter personal, las cuales en modo alguno podrán suponer una forma de subempleo. Los Servicios Sociales de Base de la Comarca elaboran el Plan Individualizado de Inserción con la colaboración de los Equipos Técnicos de Apoyo del Servicio Provincial correspondiente y la participación de los solicitantes. El Plan Individualizado de Inserción se concreta en un documento, denominado Acuerdos de Inserción, que contiene las actividades y tareas que, con carácter de compromiso, deberán cumplir los destinatarios del Ingreso Aragonés de Inserción para lograr su implicación y participación en su propio proceso de normalización e inserción social.*

*Se valora positivamente la inmersión en el medio local o comunitario donde se va a integrar a los participantes favoreciendo su arraigo en el mismo, así como la sensibilización de la comunidad, fomentar la participación e implicación de los integrantes y coordinarse con los proyectos y entidades de su entorno para complementar y reforzar sus actuaciones. Los Proyectos de Inserción deben desarrollar, entre otras, el área ocupacional, destinada a la promoción, rehabilitación o reinserción de las personas mediante aprendizaje de hábitos y actitudes para la inserción laboral y la cualificación profesional y a través de actividades de orientación, seguimiento y apoyo para el acceso al mercado de trabajo.*

*5. Que el Servicio Social de Base de la Comarca del Bajo Martín plantea como recurso a disposición de los destinatarios del Ingreso Aragonés de Inserción, para el mejor cumplimiento de los objetivos de inserción, la posibilidad de que alguno de los miembros de la unidad familiar participe en actividades con carácter personal, las cuales en modo alguno podrán suponer una forma de subempleo.*

*6. Que de conformidad con la Ley de Administración Local de Aragón 7/1999, de 9 de abril, para el ejercicio adecuado de sus competencias y la coordinación entre ellas, las entidades locales aragonesas podrán celebrar convenios de colaboración.*

*En consecuencia, las partes firmantes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:*

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** *El objeto del presente convenio es establecer la forma de colaboración entre la Comarca del Bajo Martín y los Ayuntamientos de su delimitación que decidan adherirse mediante la suscripción del protocolo de actuación anexo al presente convenio, para el desarrollo de actividades que en modo alguno podrán suponer una forma de subempleo, en beneficio de la comunidad, de los perceptores del IAI. Estas actividades serán entendidas como actividades complementarias que no requieren cualificación ni pueden establecer vínculos o relaciones con terceros, no remuneradas, que no sustituyen puestos de trabajo ni compiten con el mercado laboral. No se derivarán gastos de transporte ni manutención alguno. Es un recurso que ofrece a los destinatarios del IAI la participación directa en su propio proceso de*

normalización e inserción social no generando ningún tipo de vinculación ni con la Comarca ni con los Ayuntamientos.

**SEGUNDA:** Los Ayuntamientos que se adhieran a este convenio se comprometen en los términos que en el mismo se dispone y según el protocolo de adhesión que propongan, para los perceptores del IAI que residan en su municipio para actividades a desarrollar dentro de su término municipal. Asimismo, el Ayuntamiento de acuerdo con sus necesidades, elaborará un **plan de ejecución** en el que se definirán las condiciones, horarios y funciones a desempeñar en la actividad propuesta. La Comarca del Bajo Martín atenderá a este plan a la hora de proponer a los perceptores del IAI las actividades disponibles. No obstante, y previa conformidad del Alcalde del municipio de que se trate, serán las Trabajadoras Sociales del Servicio Social de la Comarca del Bajo Martín quienes definen la actividad a desarrollar en el Acuerdo de Inserción.

**TERCERA:** Cada jornada de actividad tendrá una extensión máxima de 3 horas diarias siempre en días laborales.

**CUARTA:** La Comarca formalizará un seguro de accidentes colectivo que cubra las contingencias de fallecimiento por accidente e invalidez y un seguro de responsabilidad civil.

**QUINTA:** Durante el desarrollo de las actividades en beneficio de la comunidad el perceptor del IAI deberá seguir las instrucciones que en ejercicio de sus funciones del Trabajador Social, responsable del seguimiento y el Ayuntamiento de que se trate que deberá designar a un concejal encargado.

**SEXTA:** La Comarca del Bajo Martín y el Ayuntamiento establecerán los mecanismos oportunos para informar periódicamente al Servicio Social de Base de las incidencias ocurridas durante la prestación de las actividades en beneficio de la comunidad, tales como:

- Ausencias o abandonos injustificados.
- Falta de interés sensiblemente inferior al mínimo exigible.
- Oposición o incumplimiento reiterado y manifiesto a las instrucciones.

**SÉPTIMA:** El seguimiento del presente convenio así como la resolución de las incidencias que puedan surgir en la aplicación del mismo, corresponderá a la **Comisión Mixta de Seguimiento** constituida al efecto entre La Comarca del Bajo Martín y los Ayuntamientos que se adhieran al mismo.

**OCTAVA:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se originen en aplicación y ejecución del mismo, de no ser resueltas por la Comisión Mixta citada en la cláusula anterior, serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**NOVENA:** El presente convenio entrará en vigor, en relación a los Ayuntamientos que se adhieran, al día siguiente de la recepción en el Registro General de la Comarca de su adhesión y tendrá vigencia de un año renovándose tácitamente por periodos de un año si no hubiera denuncia escrita por alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha anual de su vencimiento, sin perjuicio de la finalización de las

*actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del convenio. Asimismo el convenio se resolverá ante un incumplimiento de las cláusulas por cualesquiera de las partes.*

*El Presidente de la Comarca del Bajo Martín, habilitado mediante acuerdo del Consejo Comarcal en sesión de 25 de mayo de 2012 presta su consentimiento unilateral al presente convenio mediante su firma, perfeccionándose el mismo con la adhesión de los Ayuntamientos interesados con la remisión del acuerdo de aprobación por órgano competente y de la suscripción del correspondiente protocolo de adhesión anexo.*

*Y para que conste se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados.”*

Visto el contenido del Convenio propuesto por la Comarca del Bajo Martín.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Adherirse al Convenio de Colaboración propuesto por la Comarca del Bajo Martín para el desarrollo de actividades en beneficio de la Comunidad de los perceptores del ingreso aragonés de inserción.

**SEGUNDO.** Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba el protocolo de adhesión al Convenio de colaboración entre la Comarca del Bajo Martín y los Ayuntamientos de su delimitación para el desarrollo de actividades en beneficio de la Comunidad de los perceptores del ingreso aragonés de inserción, en el que deberán ofertarse las siguientes actividades:

- .- Trabajos de limpieza y mantenimiento de las vías públicas.
- .- Pequeñas tareas de limpieza y acondicionamiento de jardines de titularidad municipal.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la Comarca del Bajo Martín.

## **6.3.- APERTURA DEL PERÍODO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO “EL CASTILLO” DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Vista la necesidad de proceder a la apertura del período de admisión de alumnos para el curso escolar 2012-2013 de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “El Castillo”.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Convocar la apertura del procedimiento de admisión de alumnos de la Escuela Infantil de Primer Ciclo “El Castillo” de titularidad municipal.

**SEGUNDO.** Fijar el plazo de presentación de solicitudes entre el día 15 junio de 2012 y el día 15 de julio, ambos incluidos.

**TERCERO.** Establecer como fecha de publicación de la lista provisional de alumnos admitidos y, en su caso, excluidos, el día 1 de agosto de 2012. El listado provisional de alumnos admitidos y, en su caso, excluidos, se hará público mediante su inserción en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento de Híjar, en [www.hijar.com](http://www.hijar.com) y en el Tablón de Anuncios propio de la Escuela Infantil de Primer Ciclo “El Castillo”. En la publicación se hará constar el número de solicitud admitida o excluida no haciéndose referencia en el listado a datos personales.

**CUARTO.** Las solicitudes de admisión deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Híjar, ubicado en Plaza de España nº 13, en horario de 8:00 a 15:00 horas, y, deberán ser acompañadas de la documentación señalada en el apartado 4 de las Normas de Funcionamiento Interno de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo “El Castillo” aprobadas por acuerdo plenario adoptado en su sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2012.

**QUINTO.** Aprobar el formulario de solicitud de admisión para el curso 2012-2013, en los siguientes términos:

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN  
ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO “EL CASTILLO” DE HÍJAR  
CURSO 2012-2013**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE:  
APELLIDOS:  
DNI/NIE:  
VECINO DE:  
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:  
LOCALIDAD  
TELÉFONO DE CONTACTO:

## 2. DATOS DEL ALUMNO

NOMBRE:  
APELLIDOS:  
FECHA DE NACIMIENTO:  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
NACIONALIDAD:  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE  
PROFESIÓN:  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE  
PRFESIÓN:  
DOMICILIO DEL ALUMNO:  
LOCALIDAD  
TELÉFONOS DE CONTACTO DE PADRE, MEDRE O TUTOR LEGAL:

## 3. OTROS DATOS DE INTERÉS

- A) HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO EN EL CURSO ANTERIOR (marcar con una X)  
SI  NOMBRE Y APELLIDOS:  
NO
- B) FAMILIA NUMEROSA  
SI   
NO
- C) FAMILIA MONOPARENTAL:  
SI   
NO

## 4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD

1. LIBRO DE FAMILIA  
 2. TRES FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET.  
 3. FOTOCOPIA DEL LIBRO DE VACUNACIONES.  
 4. ÚLTIMA DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL.  
 5. CERTIFICADO BANCARIO DE TITULARIDAD DEL NÚMERO DE CUENTA AL QUE DEBERÁ GIRARSE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SEVICIO DE GUARDERIA.  
 6. OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE EXTREMOS QUE SIRVAN DE BASE PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO "EL CASTILLO" DE HÍJAR.

El solicitante, declara que todos los datos que facilita en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a informar puntualmente de cuantas variaciones puedan producirse respecto a los mismos y autoriza expresamente a éste Ayuntamiento y a los diversos Organismos y Entidades a obtener y facilitar los datos necesarios para la tramitación y resolución de esta solicitud.

En Híjar, a            de            de 2012

Firma del solicitante.

## 7.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

### DECRETOS DE ALCALDÍA

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al Pleno, de los Decretos dictados desde el día 2 de mayo de 2012 y hasta el día 3 de junio de 2012, (nº 125/2012 a nº 145/2012).

### ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Decreto de Alcaldía nº 125/2012** Sobre aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión del servicio público de bar de las piscinas municipales mediante la modalidad de concesión y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Decreto de Alcaldía nº 126/2012** Sobre aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de dos plazas de socorristas acuáticos.

**Decreto de Alcaldía nº 132/2012** Sobre otorgamiento, con cargo a la partida 33/480.02 del presupuesto de gastos de la Corporación, subvención al Barrio de San Isidro de ésta localidad.

**Decreto de Alcaldía nº 133/2012** Sobre declaración de compensación de deuda tributaria.

**Decreto de Alcaldía nº 137/2012** Sobre emplazamiento para personación como demandado en el procedimiento judicial citado por ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel.

**Decreto de Alcaldía nº 139/2012** Sobre liquidación de deuda pendiente.

**Decreto de Alcaldía nº 140/2012** Sobre liquidación de deuda pendiente.

**Decreto de Alcaldía nº 141/2012** Sobre adjudicación a Doña Eva Ferrer Lasala, el contrato de gestión del servicio público de bar de la piscina municipal durante la temporada estival 2012, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad.

**Decreto de Alcaldía nº 143/2012** Sobre remisión de copia del expediente administrativo del que trae causa el recurso presentado por D. Miguel Ángel Pastor Lanuza, al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Teruel.

**Decreto de Alcaldía nº 144/2012** Sobre liquidación de deuda pendiente.

**Decreto de Alcaldía nº 145/2012** Sobre otorgamiento, con cargo a la partida 33/480.03 del presupuesto de gastos de la Corporación, subvención a Asociación de Cazadores “El Gatillo” de esta localidad.

## ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

**Decreto de Alcaldía nº 127/2012** Sobre otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento venta al pormenor de pan en local ubicado en avenida del Carmen nº 11 de esta localidad a D. Cristián Maurel Conte.

**Decreto de Alcaldía nº 128/2012** Sobre concesión de prórroga, por plazo de un año, respecto de la licencia urbanística concedida a Doña Maite Lecha Benedicto.

**Decreto de Alcaldía nº 129/2012** Sobre concesión de licencia urbanística a D. Jesús Gómez Esteban, para ejecutar obras en Calle Plano Alto, s/n de esta localidad.

**Decreto de Alcaldía nº 130/2012** Sobre concesión de licencia urbanística a Obras y Edificaciones Híjar, S.L. para ejecutar obras consistentes en el derribo de la edificación existente en el solar ubicado en la calle Cantón de Las Monjas nº 4.

**Decreto de Alcaldía nº 131/2012** Sobre concesión de licencia urbanística a Obras y Edificaciones Híjar, S.L. para ejecutar obras consistentes en derribo de vivienda en Calle Cantón de Las Monjas, nº 4 de esta localidad.

**Decreto de Alcaldía nº 134/2012** Sobre concesión de licencia urbanística a Dña. Pilar Martí Calzada, para ejecutar obras en Pso. San Francisco, 37 de esta localidad.

**Decreto de Alcaldía nº 135/2012** Sobre concesión de licencia urbanística a Dña. María Espinosa Laloya, para ejecutar obras en Calle Carreteras, 52 de esta localidad.

**Decreto de Alcaldía nº 136/2012** Sobre concesión de licencia urbanística a Dña. Carmen Salas Meseguer, para ejecutar obras en Calle Carreteras, 48 de esta localidad.

**Decreto de Alcaldía nº 138/2012** Sobre concesión de licencia urbanística a D. Jesús Vidal Magallón, para la instalación de grúa modelo GT-10/5 con ocupación de vía pública como elemento auxiliar para la ejecución de la obra ubicada en Paseo San Francisco, 5 de esta localidad.

**Decreto de Alcaldía nº 142/2012** Sobre concesión de licencia urbanística a Dña. Olivia Monzón Gómez, para ejecutar obras en local en Calle Santa Rosa, 5 de esta localidad.

### RELACIÓN DE FACTURAS RECONOCIDAS LA OBLIGACIÓN POR EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al Pleno, de las siguientes relaciones de facturas reconocidas la obligación:

Nº de Relación	Concepto	Importe (€)
13/2012	2ª Quincena de Abril	13.871,65
14/2012	1ª Quincena de Mayo	19.152,45
15/2012	Certificación nº 2 Residencia	70.000,00

## 8.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1. durante la semana del 27 de mayo ha procedido al asfaltado de la subida al campo de fútbol, mejorando el acceso al mismo.

2. En relación a las obras que se van a ejecutar en la avenida del Carmen y la Plaza de la Parroquia mediante Convenio con el Instituto Aragonés del Agua, se informa que el Convenio ya ha sido firmado y remitido dicho Instituto. Queda pendiente por tanto, la aprobación del Proyecto y la contratación de la obra.

3. Este domingo día 10 se celebrará la misa del Corpus en el Pabellón Multiusos a las 10:30 horas. Por su parte, la procesión realizara el recorrido por Calle San Roque, Plaza de la Parroquia, Plaza San Blas, Calle Mayor y finalizará en la Plaza de España. Dado el número de asistentes previsto, se consideró que la capilla quedaba pequeña y se optó por celebrar la misa en el Pabellón Multiusos.

4. El pasado fin de semana se ha celebrado el Encentro de Bolillos con gran éxito dada la participación no solo de vecinos del municipio de Híjar sino también, de la Comarca e incluso de Cataluña. En este sentido, se quiere realizar una mención especial a las organizadoras del encuentro.

5. Igualmente, el domingo pasado se celebró la Marcha Senderista de Híjar con gran participación. El Sr. Alcalde-Presidente otorga la palabra a Santiago Barrera, Concejal de Deportes, que señala que el acto se desarrollo con normalidad habiendo obtenido un elevado nivel de participación, entorno a las 250 personas. Por el Alcalde-Presidente se felicita a los organizadores y voluntarios de la Marcha así como, a los colaboradores que han participado en la financiación de la misma.

6. En relación a la apertura de la temporada de piscinas, se informa que inicialmente se planteaba la apertura el día 9 de junio. Las obras que se están ejecutando van a buen ritmo si bien, en el caso de ser necesario para la correcta finalización de las mismas, se retrasaría la apertura al sábado día 16 de junio.

7. En relación a la elección de las Reinas, tanto infantiles como mayores, de las fiestas patronales, se celebró reunión con las mismas el fin de semana pasado y se acordó que la Reina de las mayores para 2012 sería Elena Pérez Montañés. Por su parte, se acordó que todas las infantiles fueran reinas.

8. En relación a los trabajos que se vienen realizando por la brigada, a principios de mayo se ha iniciado la obra denominada "Prolongación Plano Alto", financiada con cargo a subvención concedida por el Instituto Aragonés del Agua con cargo al Plan del Agua 2010-2015.

9. Se informa que este año no va a haber Convenio en el marco de colaboración entre el INAEM y las Corporaciones Locales por motivos de recortes en el presupuesto autonómico.

10. En relación a las actividades previstas en el Pabellón Multiusos para los próximos días, señalar que el fin de semana del 8 al 10 de junio se celebrarán el fin



de curso de batuka y gimnasia rítmica, el fin de curso de laúdística el sábado día 16 y Jota el viernes día 22.

11. El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Concejal de Cultura, Marcelo Clavero Gracia, quien informa que la semana del 11 al 17, se espera que Aragón Televisión grave de nuevo la final del curso bailes de salón. Se informará mediante voz pública para quien lo desee pueda asistir.

12. Al hilo de lo anterior, El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Concejal Said Royo, que informa que la televisión acudirá igualmente el martes a la Residencia para grabar el programa Bien Dicho, relacionado con los motes.

13. Se informa que en relación a las obras de las fases 4.2 y 5 de la Casa de Cultura, cuyo importe ascendía a 210.000 euros y 170.000 euros respectivamente, ambas financiadas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (2009 y 2010), seguimos pendientes de que se entregue la suma correspondiente a la fase 4.2 ya justificada, por lo que se solicitado una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para la fase 5.

## 9. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 20:40 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.